



RESOLUCIÓN No. 352
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se declara desierta la categoría B. Realización de un Festival Audiovisual, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 136 del 14 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1342 y No. 1781, y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la Resolución No. 1061 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022**.

Que el 14 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 136 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022**, se ordena el desembolso del estímulo económico para las propuestas seleccionadas como ganadoras, se declara desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti y se precisan unas disposiciones»».

Que, en el Artículo 1° de la mencionada resolución se indica como ganador de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022**, a:

Categoría A - Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------|---------------|--------------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |
| 6455 | COLECTIVO | COMUNES CREATIVOS | CC 1016024112 | MAYER LEONARDO RIVERA CHAVES | RAMITAS QUE SUENAN | 77 | \$20.217.857 |
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |

Categoría B - Realización de un Festival Audiovisual



RESOLUCIÓN No.352
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se declara desierta la categoría B. Realización de un Festival Audiovisual, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 136 del 14 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No.1342 y No. 1781, y se dictan otras disposiciones»

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| 6250 | PERSONA JURIDICA | ESTUDIOS AIDA PRODUCCIONES SAS | NIT 900635786-0 | OSCAR EDUARDO FIGUEROA CARRIZOSA | FESTIVAL AUDIOVISUAL PESCA Y MEDIA | 74,3 | \$10.227.500 |

Que, el día 08 de marzo de 2023, el representante de la persona jurídica ESTUDIOS AIDA PRODUCCIONES SAS identificada con NIT 900.635.786-0 inscrito con código 6250, en la Categoría B - Realización de un Festival Audiovisual, con la propuesta: FESTIVAL AUDIOVISUAL PESCA Y MEDIA, envió comunicación mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto, por medio del cual renuncia al estímulo otorgado en el marco de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022** aduciendo desarticulación del equipo para ejecutar la propuesta.

Que, el día 10 de marzo de 2023, el representante del colectivo COMUNES CREATIVOS, MAYER LEONARDO RIVERA CHAVES inscrito con código 6455 en la Categoría A - Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación, con la propuesta: RAMITAS QUE SUENAN, envió comunicación mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto, por medio del cual renuncia al estímulo otorgado en el marco de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022** aduciendo motivos personales.

Que, en virtud de lo mencionado, el Artículo 1° de la Resolución No. 136 de febrero 14 de 2023, se modificaría de la siguiente manera:

Categoría A - Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| 6260 | COLECTIVO | PROYECTO PRISMA | CC 79658578 | YEINZ EDILSON OROBAJO BARBOSA | PRISMA 3.0: ESCUELA DE MÚSICA | 83,3 | \$20.217.857 |
| 6433 | COLECTIVO | GALERIA LA RODANTE | CC 79120980 | JOHN FREDY ABELINO QUIROGA | GALERIA LA RODANTE | 74,3 | \$20.217.857 |
| 5720 | COLECTIVO | UNØ | CC 1016026005 | STEFANÍA BOHÓRQUEZ GUERRERO | FONTIFICCI | 73,7 | \$20.217.857 |

Que en relación con la categoría B, Realización de un Festival Audiovisual, teniendo en cuenta el desistimiento presentado por la propuesta 6250 para esta categoría, y debido a que fue la única ganadora, es procedente declarar desierta la categoría B. Realización de un Festival Audiovisual.

Que de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación en el numeral 7.10.2. Aceptación del estímulo, se establece «[...] En caso de renuncia, una vez se haya comunicado del acto administrativo mediante el cual la entidad encargada de la convocatoria acepta la renuncia, el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, remitiendo el comprobante de consignación al PDE, o al PECL».



RESOLUCIÓN No. 352
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se declara desierta la categoría B. Realización de un Festival Audiovisual, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 136 del 14 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No.1342 y No. 1781, y se dictan otras disposiciones»

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se les ha efectuado desembolso del estímulo a los ganadores MAYER LEONARDO RIVERA CHAVES y ESTUDIOS AIDA PRODUCCIONES SAS, por lo cual no aplica devolución del mismo.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 136 del 14 de febrero de 2023 y proceder con la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) No. 1342 a nombre de MAYER LEONARDO RIVERA CHAVES, identificado con C.C. No. 1.016.024.112, por el valor de \$20.217.857 y la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1781 a nombre de ESTUDIOS AIDA PRODUCCIONES SAS, identificada con NIT. No. 900.635.786-0, por el valor de \$10.227.500.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia al colectivo COMUNES CREATIVOS, MAYER LEONARDO RIVERA CHAVES inscrito con código 6455 en la Categoría A - Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación, con la propuesta: RAMITAS QUE SUENAN y la persona jurídica ESTUDIOS AIDA PRODUCCIONES SAS identificada con NIT 900.635.786-0 inscrito con código 6250, en la Categoría B - Realización de un Festival Audiovisual, con la propuesta: FESTIVAL AUDIOVISUAL PESCA Y MEDIA, de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Declarar desierta la categoría B. Realización de un Festival Audiovisual de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 136 del 14 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por jurado designado para seleccionar las postulaciones y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto a:

Categoría A - Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| 6260 | COLECTIVO | PROYECTO PRISMA | CC 79658578 | YEINZ EDILSON OROBAJO BARBOSA | PRISMA 3.0: ESCUELA DE MÚSICA | 83,3 | \$20.217.857 |
| 6433 | COLECTIVO | GALERIA LA RODANTE | CC 79120980 | JOHN FREDY ABELINO QUIROGA | GALERIA LA RODANTE | 74,3 | \$20.217.857 |
| 5720 | COLECTIVO | UNØ | CC 1016026005 | STEFANIA BOHÓRQUEZ GUERRERO | FONTIFICCI | 73,7 | \$20.217.857 |



RESOLUCIÓN No.352
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a dos estímulos, se declara desierta la categoría B. Realización de un Festival Audiovisual, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 136 del 14 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No.1342 y No. 1781, y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1342 a nombre de MAYER LEONARDO RIVERA CHAVES, identificada con C.C. No. 1.016.024.112, por el valor de \$20.217.857 y la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1781 a nombre de ESTUDIOS AIDA PRODUCCIONES SAS, identificada con NIT. No. 900635786-0, por el valor de \$10.227.500.

ARTÍCULO 5°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 136 de febrero 14 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los representantes de las propuestas inscritas con códigos 6455 y 6250 en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022**, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, el día, 29 - Marzo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes. |
| Proyectó y suministró información: | Angelica María Fonseca Alfonso – Contratista Subdirección de las Artes. |